

BASES PARA REMATE PÚBLICO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL N° 60, DEL MERCADO MUNICIPAL

Las presentes bases se aplicarán para el “Remate” del Derecho de Arrendamiento del Local N° 60 (Rol 140-00231-052) del Mercado Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en Decreto Exento N° 0408, de fecha 02 de febrero 2026 y tiene por objeto especificar las condiciones de la subasta.

1. Esta Subasta, contempla el Remate del derecho de arrendamiento del Local N° 60, y que se señala adjunto a estas Bases.
2. Podrán participar en esta subasta personas naturales o jurídicas, siempre y cuando no les afecte lo previsto en el Art. N° 12 Letra d), esto es “Poseer en Arriendo dos o más locales o Módulos del Mercado Municipal, no podrá postular ni adjudicarse, por ninguna vía, el arriendo de otros de estos; Prohibición que se hace extensiva a su cónyuge y/o conviviente y a sus hijos solteros mayores de 18 años. En sociedades esta disposición se aplicará en la totalidad de sus componentes, en el mismo término que si se tratara de personas naturales.
3. No podrán participar, personas naturales o jurídicas que mantengan deuda pendiente con el Municipio o hayan dejado deuda por cualquier concepto a la fecha de la subasta.
4. En conocimiento de los puntos anteriores (N° 2 y N° 3), de las respectiva Bases, los subastadores que de igual modo participaran del Remate, omitiendo estos puntos; la Municipalidad dejara nulo dicho remate y sin derecho a devolución del respectivo pago, y sin derecho a indemnización por parte del Municipio, por considerarse sabida las bases y Ordenanza que rige los arriendos del Mercado municipal de Curicó.
5. El Remate será efectuado por el Tesorero Municipal, en presencia de un funcionario designado por el Sr. Alcalde y del jefe del Departamento de Rentas; y el Derecho de Arriendo se adjudicará al mejor postor.
6. El Pago del Remate deberá hacerse al contado en el acto mismo de la subasta, quedando ésta sin efecto en caso de no efectuarse dicho pago.

7. El Local Por Subastar, deberán ser destinados a la explotación de giros, **Artesanía, Suvenires, Artículos de Cuero, cocinería y fuente de soda**, debiendo obtener su Patente Municipal, para lo cual los interesados pueden formular todo tipo de consultas previo al Remate en Departamento de Rentas y Oficina Administración Mercado.
8. El o los Subastadores no podrán subarrendar, traspasar ni transferir el Arrendamiento, sin autorización Municipal por escrito, solo explotarlos directa y personalmente.
9. El Local Subastado, se entregarán en el estado en que se encuentran, siendo de cargo del subastador el pago por Derechos contribuciones pendientes, de la reconexión de Luz, agua, Etc. y/o reparaciones que exigiera, la Dirección Obras y el Seremi de Salud para su funcionamiento u otros que se estimen pertinentes.
10. El subastador independiente del valor del Remate, a contar del día siguiente a la subasta, deberá cancelar el valor Arriendo del primer mes a devengarse del Local que corresponda, más los Derechos de Contribuciones oportunamente, cuando proceda luz, agua, Etc. y pudiendo hacer uso del Local rematado, también del día siguiente a la subasta, previa entrega bajo Acta, suscrita por el Sra. Administradora del Mercado y el Subastador, pero solo podrá abrirse al Público previa presentación de la Patente Municipal, la que lo habilita para ejercer su actividad comercial.
11. El Local para subastar, estará “a la vista de los interesados” a contar del 09.03.2026 y hasta el, 14.03.2026, en horario de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas; de lunes a viernes.
12. Cualquier tipo de consultas, dudas y/o inquietudes deben ser planteadas oportunamente en la Oficina de la Administración del Mercado Municipal, ubicado en Calle Peña N° 821, Mercado Municipal, de lunes a sábado y de 8:30 a 14:00 horas.
13. En lo general, el Local subastado, queda sujeto a las mismas condiciones imperantes para el resto de los locatarios, en cuanto a valores Arriendos, Contratos y demás compromisos, Acuerdos, Obligaciones y/o cualquier tipo de eventualidad que pudiera presentarse respecto de este Centro Comercial.
14. El Local a subastar su derecho de arrendamiento, es el que se indica adjunta a las presentes Bases.

PROPUESTA APROBADA DEL PISO MINIMO DEL REMATE

| N° LOCAL | VALOR MENSUAL | PISO MINIMO DE ADJUDICACION |
|-----------------|----------------------|------------------------------------|
| 60 | \$ 168.757. | \$ 13.000.000.- |

MEGA/nmm.-